MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

RESOLUCION IM Nº 268 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 01/2022 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2022 "CONSTRUCCION DE UN AULA 5,80 x 6,80 TIPOLOGIA MEC ESCUELA BASICA N°272 PROFESOR DELFIN CHAMORRO" - ID Nº 416148 ADJUDICADA A LA FIRMA ARQ. REINALDO BLANCO AQUINO."

Altos, 29 de octubre de 2022.-

VISTO:

La nota presentada por el Fiscal de Obras en fecha 17 de octubre de 2022 donde solicita la necesidad de Reducir los trabajos según Contrato Original Nº 15/2022 por medio de ADENDA Nº 01/2022 totalizando la suma de Gs. 95.130.430 (guaraníes noventa y cinco millones ciento treinta mil cuatrocientos treinta), a fin de satisfacer las necesidades generadas con posterioridad del contrato; y ----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente **Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS** ***"*****En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*", Artículo 95*. **Convenios modificatorios: b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original causarían inconvenientes a la Contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución."***; ----------

Que la UOC, a través del dictamen, recomienda la aprobación del pedido por parte de la máxima autoridad.

POR TANTO;
EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE ALTOS
RESUELVE:

Artículo 1º. *Autorizar la Adenda de Contrato Nº 01/2022 con* ***la firma Arq. Reinaldo Blanco Aquino*** *en donde se establecerán las reducciones de los trabajos a ser aplicadas según informe por la Municipalidad de Altos con su costo respectivo.*

Artículo 2º. *Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Altos, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de Gs. 95.130.430 (guaraníes noventa y cinco millones ciento treinta mil cuatrocientos treinta).* ----------

Artículo 3º. *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.* ----------

MUNICIPALIDAD DE ALTOS SECRETARIA

Ing. Osmar Ortega
Secretario Intendencia

MUNICIPALIDAD DE ALTOS INTENDENCIA

Abg. Cesar Ferreira
Intendente Municipal